



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
CERTIFICO: QUE ES COPIA FIE
DEL ORIGINAL.

Pueblo Libre, 30 NOV. 2011

Julia de la Vega
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General

ORDENANZA N° 377-MPL

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2011

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 26 de la fecha; de conformidad con el Dictamen N° 050-2011-MPL/CPL-CPAFP;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **MAYORÍA**; y con dispensable trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2012 LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA ORDENANZA N° 351-MPL

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE: PRORRÓGUESE para el ejercicio 2012, las disposiciones normativas, los anexos e informes técnicos, la estructura de costos y tasas establecidas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo contenidos en la Ordenanza N° 351-MPL ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 546-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO: APRUÉBESE el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de los costos por los servicios públicos y de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calle, Recojo Domiciliario de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; así como la estimación de los ingresos por la prestación de los referidos servicios, y el cuadro de tasas aplicables para el ejercicio 2012, los mismos que en Anexos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2012 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.muniplibre.gob.pe). La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DÉJESE sin efecto la Primera y Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 351-MPL; asimismo, déjese sin efecto la Ordenanza N° 371-MPL.

TERCERA.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento debido de la presente norma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Rafael Santos Normand
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Julia de la Vega
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General